

SUBVENCIONES A GRUPOS DE INVESTIGACIÓN EMERGENTES	
DATOS CONVOCATORIA	
Título	SUBVENCIONES A GRUPOS DE INVESTIGACIÓN EMERGENTES
Objetivo	Apoyar y fomentar la actividad de grupos de investigación de I+D+I emergentes que no han tenido aún acceso a financiación en convocatorias de proyectos del Plan Estatal de I+D+I o de la Unión Europea. Se convocan 125 subvenciones.
Entidad convocante	CONSELLERIA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y UNIVERSIDADES
Web	VISITE LA WEB DEL ORGANISMO – CIGE 2027
Plazo	PLAZO ENTIDAD FINANCIADORA: DEL 2 AL 20 DE NOVIEMBRE DE 2026 La presentación de la solicitud requiere acreditación con firma digital autorizada y SE HARÁ EFECTIVA MEDIANTE REGISTRO ELECTRÓNICO POR PARTE DE LA PERSONA INVESTIGADORA SOLICITANTE. Inmediatamente después del registro de la solicitud, se deberá enviar al SGI (ana.doural@umh.es) la siguiente documentación, imprescindible para obtener la conformidad del Representante Legal de la UMH: • Justificante de SOLICITUD (se genera a partir del registro telemático) • MEMORIA CIENTÍFICO-TÉCNICA • Declaración responsable de no haber sido IP de proyectos de plan estatal o de UE. • Autorización de su centro para participar en el proyecto, del personal vinculado a otras entidades distintas de la UMH. <i>En esta autorización con membrete o sello de su centro de trabajo y firmada por representante legal competente para autorizar su participación, debe constar al menos la categoría profesional de la persona investigadora, que se le autoriza a participar y que se mantendrá su vinculación durante todo el periodo de ejecución del proyecto propuesto.</i>
CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES	
Tipo ayuda	PROYECTO PARA GRUPO EMERGENTE
Duración	Inicio el 1/09/2027 y duración máxima de 2 años (24 meses).
Dotación	Máximo 10.000 euros anuales. Dada la fecha de inicio de la ejecución de la subvención, para la primera anualidad se podrá solicitar como máximo hasta el 50% de esta cantidad (5.000 euros). El importe que se podrá solicitar en la última anualidad será el resultado de restar a 10.000 € la cantidad solicitada en la primera.
Requisitos	Grupo de investigación: - Formado como mínimo por tres personas investigadoras doctoras (incluido el IP). - Todas las personas del grupo deberán ser doctoras, tener vinculación funcional, estatutaria o contractual con un centro de investigación y estar en servicio activo. La persona investigadora principal deberá:

	- Tener formalizada su vinculación con la entidad beneficiaria, que deberá comprender y mantener durante todo el periodo de duración de la ayuda y estar en servicio activo. - Haber obtenido el título de Doctor con posterioridad al 1 de enero de 2018 (salvo excepciones; ver convocatoria). <u>Ningún miembro del grupo de investigación, incluyendo al IP:</u> a) habrá sido previamente investigador/a principal en proyectos financiados por planes estatales de I+D+i o por programas marco de la Unión Europea; b) podrá formar parte de otros grupos de investigación con financiación vigente a cargo de convocatorias de la Conselleria competente en materia de política científica e investigación para el fomento de grupos de investigación emergentes, consolidados o del Programa Prometeo c) podrá estar contratado como personal investigador al amparo de las subvenciones del Plan GenT d) podrá formar parte de más de un grupo de investigación emergente que solicite esta ayuda. Los requisitos, régimen de compatibilidad y dedicación de los IP y del resto de miembros del grupo de investigación deberán cumplirse en día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta la fecha final del plazo de ejecución del proyecto.
INFORMACIÓN ADICIONAL	
Observaciones	COMITÉ DE ÉTICA E INTEGRIDAD DE LA INVESTIGACIÓN EN LA UMH (CEII): Todos los proyectos han de contar con la aprobación del CEII de la UMH: https://oir.umh.es/solicitud-de-evaluacion/. Es imprescindible que inicien el trámite con la Oficina de Investigación Responsable (OIR) en fase de solicitud de la ayuda. <u>Conceptos subvencionables, directamente relacionados con la ejecución del proyecto:</u> a) Material fungible y bibliográfico. b) Gastos por utilización y acceso a ICTS y grandes instalaciones científicas nacionales e internacionales. c) Gastos de viajes, manutención y alojamiento de los miembros del grupo de investigación. d) Gastos de viajes, manutención y alojamiento de investigadores doctores invitados. e) Gastos de viajes, manutención, alojamiento e inscripción a congresos internacionales de investigadores en formación que estén realizando el doctorado en el grupo y así se haya especificado. f) Gastos de difusión de las actividades del grupo. g) Gastos de organización de congresos, jornadas y actividades científico-técnicas en el ámbito de la Comunitat Valenciana. g) Otros gastos necesarios para la actividad del grupo. Los gastos de viajes, manutención y alojamiento, así como los de ponencias o conferencias, se adecuarán a los límites que para dichos conceptos estén establecidos en la normativa de la GV sobre indemnizaciones por razón del servicio [DECRETO 80/2025, de 3 de junio, del Consell, sobre indemnizaciones por razón del servicio y gratificaciones por servicios extraordinarios]. El historial científico del grupo y la memoria científico-técnica se consideran parte

	integrante y contenido mínimo de la solicitud, por lo que la ausencia o falta de contenido de estos documentos determinará la inadmisión de la misma. El modelo de currículum a utilizar será únicamente el que pone a disposición la Fundación Española de Ciencia y Tecnología (FECYT) que está disponible en la siguiente web: https://cvn.fecyt.es/. Solo se admitirá otro modelo si se trata de investigadores con centro de destino radicado fuera de España. Consulte en la convocatoria los Criterios de Valoración de solicitudes.
Gestor SGI	Ana Rodríguez (ana.doural@umh.es ; ext. 8723)